



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 510-2025-CU-UPLA

Huancayo, 01.04.2025

VISTOS:

El Oficio N° 0337-2025-UPLA-FCH-D de fecha 17.03.2025, Oficio Digital N° 0508-2025-R-UPLA de fecha 26.03.2025¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01.04.2025 (continuada del 27.03.2025), respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

Los artículos 80°, numerales 80.1 y 80.3 de la "La Ley Universitaria N° 30220", dispone que los Docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; y Contratados; 82° establece los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, y 83° dispone que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos, concordantes con los artículos 151° y 155° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, respectivamente;

El artículo 23°, inc. k) del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las Facultades en cumplimiento de las normas vigentes; y el artículo 107° "Filiales", establece que son unidades académicas que brindan servicios de formación profesional en Pregrado y Posgrado en espacios geográficos fuera de la Sede Central. Depende jerárquicamente del Rectorado, y técnica – normativamente del Vicerrectorado Académico y del Vicerrectorado de Investigación respectivamente;

El Oficio N° 0337-2025-UPLA-FCH-D de fecha 17.03.2025 del Director de la Filial Chanchamayo al Rector por el cual remite la propuesta de contrato como Docentes Universitarios según corresponda, con la dedicación a Tiempo Completo (40 Horas), del 24.03.2025 al 15.12.2025, a los profesionales que se desempeñaran como Responsables de la Tecnoestructura de la Filial Chanchamayo, según se detalla en la parte resolutive de la presente;

El Oficio Digital N° 0508-2025-R-UPLA de fecha 26.03.2025 del Rector, quien remite al Secretario General el expediente antes referido a fin de ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01.04.2025 (continuada del 27.03.2025), toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el contrato como Docentes Universitarios según corresponda, con la dedicación a Tiempo Completo (40 Horas), del 01.04.2025 al 14.12.2025, a los profesionales que se desempeñaran como Coordinadores y Responsables de la Tecnoestructura de la Filial Chanchamayo, según se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	MG. PATRICIA DEL PILAR ALFARO VALDERRAMA
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	MTRA. EDITH ALEJANDRINA CHACHI VICUÑA
RESPONSABLE Y SUPERVISORA SECIGRA DERECHO	
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	MG. LUIS DAVID ARRIAGA HUAMANI
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN	MTRA. KATHERIN PILAR GODIÑO BARZOLA
COORDINACION DE EDUCACION SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA	MG. PERCY ROJAS BALVIN
RESPONSABLE DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES	
RESPONSABLE DE LA SECCION DE SEGUIMIENTO AL GRUADO	MG. GABY RAMOS CONDOR
RESPONSABLE DE LA SECCIÓN DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL	
RESPONSABLE DE ARTE Y CULTURA	MG. CANDY CARY CARO BALDEON
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	
RESPONSABLE CENTRO DE IDIOMAS	DRA. LISETTE PAOLA CAMPOS CARPENA
RESPONSABLE DE RECREACIÓN Y DEPORTE	

Art. 2° APROBAR el contrato como Jefes de Practica según corresponda, con la dedicación a Tiempo Completo (40 Horas), del 01.04.2025 al 14.12.2025, a los profesionales que se encargaran de las Coordinaciones y demás Unidades de la Tecnoestructura de la Filial Chanchamayo, según se detalla a continuación:

CARGO (E)	NOMBRES Y APELLIDOS
COORDINADOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	LIC. ENF. CRISTINA LEANDRA ALIAGA ZEVALLOS
COORDINADOR DE ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	
RESPONSABLE DE DEFENSORIA UNIVERSITARIA	ABOG. JUAN JAVIER SOLIS PRIVAT

¹ Expediente: 44-FCH-DIR-2025



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 510-2025-CU-UPLA

Huancayo, 01.04.2025

- Art. 3°** **DISPONER** que los Docentes mencionados en el artículo 1° de la presente resolución, perciban la bonificación al cargo; siempre y cuando corresponda, a partir del 01.04.2025 al 14.12.2025.
- Art. 4°** **PRECISAR** que los Docentes y Jefes de Practica designados en el artículo 1° de la presente resolución, están sujetos a libre remoción y en consecuencia no gozan de estabilidad en el cargo, en mérito y en cumplimiento a la Quinta Disposición Complementaria Final del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes.
- Art. 5°** **DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:
DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA – Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

DISTRIBUCIÓN:
RECTORADO
VICERRECTORADOS (2)
FACULTADES (5)
OF. RECURSOS HUMANOS
FILIAL CHANCHAMAYO
REMUNERACIONES
ESCALAFÓN
INTERESADOS (10)
ARCHIVO



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL